

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

**Primero.**—Crear la Biblioteca Pública de Mallavia (Vizcaya).  
**Segundo.**—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mallavia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

**Tercero.**—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**13475** *ORDEN de 5 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Centro no Estatal de Universidades Laborales «Blas Tello», de Toledo, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Dirección del Centro de Universidades Laborales «Blas Tello», de Toledo, a petición de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro imparte las enseñanzas del Bachillerato Superior en Ciencias y Letras;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Toledo remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, el cual, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense son favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y la de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal de Universidades Laborales «Blas Tello», de Toledo, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13476** *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media no Estatal «Europa», de Málaga, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior en régimen de Coeducación en el curso 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Pablo Benito Hermoso Hermoso, titular del Centro de Enseñanza no Estatal «Europa», sito en Málaga, barriada Puerto de la Torre, sin número, en solicitud de autorización del mismo en la categoría de Reconocido de Grado Superior de Bachillerato, en régimen de Coeducación, para el curso escolar 1974-75;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona lo eleva a la Dirección General de Ordenación Educativa, con propuesta favorable, y que la Inspección Oficial de Enseñanza Media y la Unidad Técnica de Construcciones correspondientes han emitido sus preceptivos informes en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, la Orden ministerial de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22), concordante con la de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos, ha acordado:

**Primero.**—Conceder autorización provisional para el curso académico 1974-75 al Centro de Enseñanza Media no Estatal «Europa», sito en Málaga, barriada del Puerto de la Torre, sin número, para impartir el 5.º curso de Bachillerato Superior en Ciencias y Letras con la clasificación académica de Reconocido, en régimen de Coeducación, quedando adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sierra Bermeja», de Málaga.

**Segundo.**—Que la referida autorización queda condicionada al cumplimiento por parte del titular del Centro, de solicitar en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la

notificación de la concesión, la clasificación del mismo en Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente, de acuerdo con las normas de las Ordenes ministeriales de 30 de diciembre de 1971, en su Anexo I («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y a su vez a lo exigido en el párrafo primero de la norma séptima de la Orden ministerial de 10 de julio de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**13477** *ORDEN de 13 de mayo de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han efectuado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Baleares

Municipio: Mahón.

Localidad: Mahón.

Denominación: «Catisa».

Domicilio: San Sebastián, 75.

Titular: Carretero y Timoner, S. A.

Transformación y clasificación definitiva en Jardín de Infancia, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Sebastián, número 75.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Catisa», del que dependía dicho Centro.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat.

Localidad: Cornellá de Llobregat.

Denominación: «San Miguel».

Domicilio: Domenech y Muntaner, 1.

Titular: Párroco de la Parroquia de San Miguel Arcángel.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con cuatro unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Domenech y Muntaner, 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano, del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 8 de enero de 1975, en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Hospitalet de Llobregat.

Localidad: Hospitalet de Llobregat.

Denominación: «San Antonio».

Domicilio: España, 15.

Titular: Angel Aguirre Baztán (Instituto Massot).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle España, 15.

Municipio: Manlleu.

Localidad: Manlleu.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Obispo Morgadas, 4.

Titular: Congregación de las Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de párvulos y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Morgadas, 4.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Vallparadis».

Domicilio: León XIII, 46.

Titular: Miguel Pascual Figueras.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle León XIII, 46.

Se aprueba el cambio de domicilio.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Elgoibar.

Localidad: Elgoibar.

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».

Domicilio: Carretera de San Sebastián-Bilbao.

Titular: Congregación Religiosos Clérigos de San Viator.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de San Sebastián-Bilbao.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 22 de junio de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

#### Provincia de León

Municipio: Santa Lucía de Gordón.

Localidad: Santa Lucía.

Denominación: «Santa Lucía».

Domicilio: Capitán Cortés, s/n.

Titular: Hullera Vasco-Leonesa, S. A.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Cortés, sin número.

Se aprueba la fusión de los Centros «Nuestra Señora del Camino» y «Santa Bárbara».

Se aprueba el cambio de denominación de los mencionados Centros por el de «Santa Lucía».

#### Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.

Localidad: Lugo.

Denominación: «Divino Maestro».

Domicilio: Portugal, 41.

Titular: RR. Misioneras del Divino Maestro.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Portugal, 41.

Municipio: Sarria.

Localidad: Sarria.

Denominación: «Nuestra Señora de la Asunción».

Domicilio: Avenida de la Asunción, 34.

Titular: RR. de la Asunción.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida de la Asunción, 34.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «RR. de la Asunción de España», del que dependía dicho Centro.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Blanca de Castilla».

Domicilio: Eduardo Dato, 2, triplicado.

Titular: Congregación Religiosa del Santo Niño Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Eduardo Dato, 2, triplicado.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santo Niño Jesús» por el de «Blanca de Castilla».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Cardenal Spínola».

Domicilio: Dolores Povedano, 11.

Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dolores Povedano, 11.

Se autoriza un Centro residencial para 100 plazas.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Cristo Rey».

Domicilio: Avenida de San Luis, 51.

Titular: Congregación Religiosas Esclavas de Cristo Rey.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida de San Luis, 51.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Jesús María».

Domicilio: Juan Bravo, 13.

Titular: Congregación de Religiosas de Jesús María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan Bravo, 13.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Menesiano».

Domicilio: Avenida de Brasilia, 11.

Titular: Congregación de Religiosos Hermanos de la Instrucción Cristiana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida de Brasilia, 11.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Pilar».

Domicilio: San Benito, 6.

Titular: Congregación de Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Benito, 6.

Se extingue la Sección Filial número 13 del I.N.E.M. «Lope de Vega».

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Rafaela Ibarra».

Domicilio: Rafaela Ibarra, s/n.

Titular: RR. SS. Angeles Custodios.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafaela Ibarra, s/n.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Rafaela Ibarra», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Gutenberg, 18.

Titular: Congregación de HH. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gutenberg, 18.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Alfonso».

Domicilio: Mesón de Paredes, 78.

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mesón de Paredes, 78.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «San Vicente de Paúl», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «San Buenaventura».  
Domicilio: Villasandino, s/n. (kilómetro 4 de la carretera de Extremadura).

Titular: Franciscanos Menores Conventuales.  
Transformación y clasificación definitiva en Centros de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Villasandino, s/n.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid-Barrio de Canillas.  
Denominación: «Santa Francisca Javier Cabrini».  
Domicilio: Santa Francisca Javier Cabrini, 2.  
Titular: Congregación Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Santa Francisca Javier Cabrini, 2.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Valero».  
Domicilio: Sabanero, 20-22.  
Titular: Angeles Valero Lacheras.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sabanero, 20-22.

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Vedruna».  
Domicilio: Espinar, 41.  
Titular: Congregación de HH. Carmelitas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Espinar, 41.  
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alcalá de Henares.  
Localidad: Alcalá de Henares.  
Denominación: «Escuelas Pías».  
Domicilio: Lope de Figueroa, s/n.  
Titular: Congregación de Religiosos PP. Escolapios.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Figueroa, s/n.

Municipio: Getafe.  
Localidad: Getafe.  
Denominación: «Jesús Nazareno».  
Domicilio: San José, 28.  
Titular: Hospitalarias de Jesús Nazareno Franciscanas.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San José, 28.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Medalla Milagrosa».  
Domicilio: Calle Suecia.  
Titular: Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Suecia.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo.  
Localidad: Oviedo.  
Denominación: «Santo Angel de la Guarda».  
Domicilio: Polígono del Otero, s/n.  
Titular: Congregación religiosa Santoangel.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Polígono del Otero, sin número.

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Santa, 1, al Polígono Otero.  
Queda sin efecto la Orden ministerial de 26 de febrero de 1975 en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Avilés.  
Localidad: Miranda de Avilés.  
Denominación: «Santa Luisa de Marillac».  
Domicilio: Santa Ana, 8.  
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, 8.

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Fundación Suárez Pola».  
Domicilio: Plaza de Europa, 2.  
Titular: Congregación de Religiosas de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Europa, 2.

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «San Vicente de Paúl».  
Domicilio: Caridad, 6.  
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de San Vicente de Paúl.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Caridad, 6.

Municipio: Gijón.  
Localidad: Gijón.  
Denominación: «Ursulinas».  
Domicilio: Ceares, carretera de Pola de Siero.  
Titular: Congregación de Religiosas Ursulinas de Jesús.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ceares, carretera de Pola de Siero.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Levies, 21, y plaza Mercedarias, 6.  
Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Levies, número 21, y plaza Mercedarias, 6.  
Queda sin efecto la Orden ministerial en lo que a dicho Centro se refiere.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.  
Localidad: Talavera de la Reina.  
Denominación: «San Benito».  
Domicilio: Herrerías, 4.  
Titular: Congregación de Religiosas Cistercienses de San Benito.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Herrerías, 4.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: Carrera de En Cortés, 121.  
Domicilio: Carrera de En Cortés, 121.  
Titular: Alcaldía de Valencia.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carrera de En Cortés, 121.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «S. Pedro Pascual».  
Domicilio: Maestro Guerrero, 3.  
Titular: Congregación Misioneros de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Guerrero, 3.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrados Corazones», del que dependía dicho Centro.

Se aprueba la fusión de los Colegios «San Pedro Pascual» y «Sagrados Corazones».

Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Pedro Pascual».

Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1974 en lo que se refería al Colegio «Sagrados Corazones».

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce.  
Localidad: Santurce.  
Denominación: «San José de Calasanz».  
Domicilio: Prolongación de Ramón y Cajal, s/n.  
Titular: José Luis Moratinos Cabrera.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Prolongación de Ramón y Cajal, s/n.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Jesús Reparador».  
Domicilio: Camino del Vado, 27.  
Titular: Natividad Pastor Ibáñez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino del Vado, 27.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Religiosas Franciscanas».  
Domicilio: Avenida de Madrid, 211.  
Titular: Congregación de Religiosas Franciscanas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida de Madrid, 211.

13478

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se habilita para impartir Educación Preescolar a los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación;

Este Ministerio ha resuelto;

1.º No acceder a la transformación en Centros de Preescolar de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden;

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir enseñanzas de Preescolar, hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

Provincia: Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Belén».

Domicilio: Entenza, 183.  
Titular: Doña María Cardona Tremol.  
Autorización provisional como Centro de Párvulos, con una unidad.

Provincia: Guipúzcoa

Municipio: Irún.  
Localidad: Irún.  
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».  
Domicilio: Avenida de Salís, 4.  
Titular: Doña María Jesús Ayestarán Recondo.  
Autorización provisional como Centro de Párvulos, con una unidad.

Provincia: Málaga

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».  
Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 5.  
Titular: Sociedad General Azucarera de España.  
Autorización provisional como Centro de Párvulos, con una unidad.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia: Oviedo

Municipio: Gozón.  
Localidad: Luanco.  
Denominación: «Alfonso Ruiz Martínez».  
Domicilio: Calvo Sotelo, 34.  
Titular: Don Alfonso Ruiz Martínez.  
Autorización provisional en Centro de Párvulos, con una unidad.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia: Sevilla

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación: «Alamo».  
Domicilio: Brenes, 5.  
Titular: Don Juan José Alamo Manjón.  
Autorización provisional en Centro de Párvulos con una unidad.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 13 de marzo de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Provincia: Zaragoza

Municipio: Calatayud.  
Localidad: Calatayud.  
Denominación: «La Visitación».  
Domicilio: Salesas, 3.  
Titular: Congregación Religiosa de la Visitación de Santa María.

Autorización provisional en Centro de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos.

13479

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se autorizan enseñanzas en Diversos Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Con el fin de ir adaptando las enseñanzas de Formación Profesional de los Centros docentes estatales, dependientes del Departamento y regular las necesidades educativas, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la implantación en las Escuelas de Maestría Industrial de Badalona, Caravaca de la Cruz, Requena y Valencia de Alcántara de las enseñanzas complementarias del Curso de Acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Segundo.—Quedan autorizadas las Escuelas de Maestría Industrial que a continuación se relacionan para desarrollar enseñanzas correspondientes al grado de Maestría en la rama que para cada una de ellas se indica:

Gijón, rama de Automovilismo.  
Málaga, rama de Delineantes.  
Tarragona, rama de Química, Sección de Química de Laboratorio.  
Valdepeñas, rama de Electricidad y de Automovilismo.  
Madrid, parque Aluche, rama de Automovilismo.

Tercero.—En las Escuelas de Maestría Industrial de Madrid-Delineantes y de Aprendizaje Industrial de Huéscar y Loja, de la provincia de Granada se podrá cursar con carácter experimental las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en Delineación, la primera; Mecánica, la segunda, y Administrativa, la tercera.